



# Resolución Directoral

N° 111-2021-PCM/OGA

Lima, 02 de agosto de 2021.

**VISTO:** El Memorando N° D002657-2021-PCM-OA del 30 de julio de 2021, emitido por la Oficina de Abastecimiento, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2021-PCM/OGA, de fecha 20 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General – PCM del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros para el Ejercicio Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Directoral N° 040-2021-PCM/OGA, del 12 de marzo de 2021, se aprobó la primera modificación (segunda versión) del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General – PCM del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante Resolución Directoral N° 045-2021-PCM/OGA, del 26 de marzo de 2021, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General – PCM del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante Resolución Directoral N° 064-2021-PCM/OGA, del 18 de mayo de 2021, se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General – PCM del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante Resolución Directoral N° 078-2021-PCM/OGA, del 28 de junio de 2021, se aprobó la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General – PCM del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante Resolución Directoral N° 103-2021-PCM/OGA, del 21 de julio de 2021, se aprobó la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General – PCM del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, señala que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;



Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, en esa misma línea el numeral 6.2 del precitado artículo dispone que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, mientras que el numeral 6.3 establece que la Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del PAC o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, de conformidad con lo estipulado en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, de igual forma el primer párrafo del numeral 7.6.2 de la directiva antes indicada dispone que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, según el numeral 7.6.3 de la citada norma, es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, la Oficina de Abastecimiento a través del memorando del visto que recoge el Informe N° 032-2021-PCM-OA-PJMA del 30 de julio de 2021, señala que resulta necesario incluir tres (03) procedimientos de selección en el PAC, conforme al siguiente detalle:

- 1) *Adquisición de Access Points Cisco Systems o equivalente para la Presidencia del Consejo de Ministros, por un monto de S/ 93 515.00 (Noventa y tres mil quinientos quince con 00/100 soles),*
- 2) *Adquisición de útiles de oficina para uso del personal de la Presidencia del Consejo de Ministros, por un monto de S/ 75 359.03 (Setenta y cinco mil trescientos cincuenta y nueve con 03/100 soles),*
- 3) *Adquisición de equipos de iluminación para las distintas sedes de la Presidencia del Consejo de Ministros, por un monto de S/ 36 912.98 (Treinta y seis mil novecientos doce con 98/100 soles),*

Que, en relación a las inclusiones a efectuar, se cuenta con los recursos que financian las mismas, lo cual se desprende de los Memorandos N° D000738, D000740 y N° D000750-2021-PCM-OGPP, de fechas 23 y 27 de julio emitidos por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, conforme al literal a) del numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 408-2020-PCM, se delegó en el funcionario a cargo de la Oficina General de Administración de la Presidencia del Consejo de Ministros, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones – PAC, así como sus respectivas modificatorias;

Con el visto bueno de la Oficina de Abastecimiento;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 408-2020-PCM;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR**, la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General – PCM del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros para el Ejercicio Fiscal 2021, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2021-PCM/OGA de fecha 20 de enero de 2021, la misma cuyo Anexo único - Inclusión de Procedimientos de Selección, forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

**ARTÍCULO 2.- DISPONER**, que la Oficina de Abastecimiento publique, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, la presente Resolución Directoral y el anexo adjunto, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER**, que la modificación del Plan Anual de Contrataciones a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Directoral se encuentre a disposición de los interesados, a través de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, ubicada en la Calle Schell N° 310, noveno piso, Miraflores.

**ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR** a la Alta Dirección la emisión de la presente Resolución Directoral, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Resolución Ministerial N° 408-2020-PCM.

**ARTÍCULO 5.- PUBLICAR**, la presente Resolución Directoral y el anexo adjunto en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros ([www.pcm.gob.pe](http://www.pcm.gob.pe)).

**Regístrese y Comuníquese.**

-----  
MARÍA ISABEL JHONG GUERRERO  
Directora de la Oficina General de Administración  
Presidencia del Consejo de Ministros





PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD

000029-PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

B) AÑO: 2021

C) SIGLAS:

PCM

D) UNIDAD EJECUTORA:

001 Secretaría General

E) RUC: 2016899926

F) PLIEGO:

001 - PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC:

Resolución Directorial N° 111-2021-PCM-OCG

N. REF.	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Incluir en el contrato el número)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DISTRIBUCION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO UNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
31	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimiento de selección	271 - Adquisición Simple/asta	1 - BIENES		0 - NO		ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ACCESS POINTS CISCO SYSTEMS O EQUIVALENTE PARA LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	432211300146416	40 - Unidades	15.00	1 - Soles		8355.00	15	01	01	00	8 - Agosto	381 - Sin Modalidad		0 - SI		
32	0 - Relación Item	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES		0 - NO		ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA PARA USO DEL PERSONAL DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS			24574.00	1 - Soles		75359.03				00	8 - Agosto	381 - Sin Modalidad		0 - SI		
							1	0 - NO		CENTA ALBANTE 18.00 cm x 38 yd	312015120076076	40 - Unidades		1 - Soles		131.89	15	01	01							
							2	0 - NO		CENTA DE PAPEL PARA BOMBAQUEAR - MASKING TAPE 19.05 cm x 90 yd	3120150200760624	40 - Unidades		1 - Soles		396.48	16	01	01							
							3	0 - NO		CENTA DE PAPEL PARA BOMBAQUEAR - MASKING TAPE 48 cm x 90 yd	3120150200760621	40 - Unidades		1 - Soles		926.06	15	01	01							
							4	0 - NO		CENTA DE PAPEL PARA BOMBAQUEAR - MASKING TAPE 36.10 cm x 49 yd	3120150200760627	40 - Unidades		1 - Soles		453.03	16	01	01							
							5	0 - NO		PAPEL BOND 80 g TAMAÑO A4	1411100200760640	40 - Unidades	3500.00	1 - Soles		43075.90	15	01	01							
							6	0 - NO		NOTA AUTOADHESIVA 3.12 x 9.14 cm 7.4 mm APPROX. X 100 HOJAS	1411153200760693	40 - Unidades	300.00	1 - Soles		400.02	16	01	01							
							7	0 - NO		NOTA AUTOADHESIVA 3.12 x 9.14 cm 7.4 mm APPROX. X 100 HOJAS	1411153500760640	40 - Unidades	300.00	1 - Soles		941.84	15	01	01							
							8	0 - NO		BANDETA SEÑALIZADORA 4.40 cm x 2.50 cm APPROX. X 50 HOJAS COLOR AZUL	44122002007606417	40 - Unidades	150.00	1 - Soles		504.45	16	01	01							
							9	0 - NO		BANDETA SEÑALIZADORA 4.40 cm x 2.50 cm APPROX. X 50 HOJAS COLOR VERDE	44122002007606412	40 - Unidades	150.00	1 - Soles		487.28	16	01	01							
							10	0 - NO		BANDETA SEÑALIZADORA 4.40 cm x 2.50 cm APPROX. X 50 HOJAS COLOR NARANJA	44122002007606411	40 - Unidades	150.00	1 - Soles		477.90	16	01	01							
							11	0 - NO		BANDETA SEÑALIZADORA 4.40 cm x 2.50 cm APPROX. X 50 HOJAS COLOR NARANJA	44122002007606412	40 - Unidades	150.00	1 - Soles		483.74	15	01	01							
							12	0 - NO		SEPARADOR DE CARTON CON PALANCA LONDO MEDIO TAMAÑO OFICIO	44122002007606400	40 - Unidades	800.00	1 - Soles		2469.24	16	01	01							
							13	0 - NO		SEPARADOR DE CARTON CON PALANCA LONDO ANGOSTO TAMAÑO OFICIO	44122002007606403	40 - Unidades	120.00	1 - Soles		504.10	15	01	01							
							14	0 - NO		SOBRE MANILA TAMAÑO A4	441215002007606900	40 - Unidades	5000.00	1 - Soles		1038.58	16	01	01							
							15	0 - NO		SOBRE MANILA TAMAÑO MEDIO OFICIO	44121500200760688	40 - Unidades	5000.00	1 - Soles		872.80	15	01	01							
							16	0 - NO		ENMAQUINADOR DE METAL TIPO ALICORTE	44121819020760616	40 - Unidades	140.00	1 - Soles		3223.05	16	01	01							
							17	0 - NO		PERFORADOR DE 2 ESPESAS PARA 30 HOJAS APPROX.	441215110020760656	40 - Unidades	100.00	1 - Soles		926.30	15	01	01							
							18	0 - NO		PUERTA CLIPS ACRILICO CON MANI	441216360207606381	40 - Unidades	100.00	1 - Soles		244.26	16	01	01							
							19	0 - NO		NEOLA DE PLASTICO 30 cm	4111100400760422	40 - Unidades	100.00	1 - Soles		88.66	15	01	01							
							20	0 - NO		TUBERA DE METAL DE 7 m	441218180207606454	40 - Unidades	120.00	1 - Soles		1200.77	16	01	01							
							21	0 - NO		BOLIGRAPHO (LAPICEROS) DE TINTA BECA PLATA PARA COLOR ROJO	44121701007607736	40 - Unidades	800.00	1 - Soles		835.44	15	01	01							
							22	0 - NO		BOLIGRAPHO (LAPICEROS) TINTA UEL PLATA PARA COLOR NEGRO	44121701007607759	40 - Unidades	1318.00	1 - Soles		3653.31	16	01	01							
							23	0 - NO		BOLIGRAPHO (LAPICEROS) TINTA UEL PLATA PARA COLOR AZUL	44121701007607737	40 - Unidades	1383.00	1 - Soles		4175.10	15	01	01							
							24	0 - NO		BOLIGRAPHO (LAPICEROS) TINTA UEL PLATA PARA COLOR ROJO	44121701007607758	40 - Unidades	150.00	1 - Soles		449.58	16	01	01							
							25	0 - NO		BOLIGRAPHO (LAPICEROS) DE TINTA BECA PLATA PARA COLOR AZUL	44121701007607746	40 - Unidades	1500.00	1 - Soles		2566.50	15	01	01							
							26	0 - NO		BOLIGRAPHO (LAPICEROS) DE TINTA BECA PLATA PARA COLOR NEGRO	44121701007607767	40 - Unidades	1500.00	1 - Soles		2088.60	16	01	01							
							27	0 - NO		PLUMON PREGALTADOR PLANTA UNISELA BURELAGA	441217100207606819	40 - Unidades	800.00	1 - Soles		977.04	16	01	01							
							28	0 - NO		PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PLANTA MEDIANA COLOR NEGRO	4412171002076068181	40 - Unidades	300.00	1 - Soles		244.26	16	01	01							
							29	0 - NO		PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PLANTA MEDIANA COLOR AZUL	4412171002076068180	40 - Unidades	300.00	1 - Soles		300.90	15	01	01							
							30	0 - NO		PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PLANTA MEDIANA COLOR ROJO	4412171002076068182	40 - Unidades	300.00	1 - Soles		304.44	16	01	01							
							31	0 - NO		CLAVIERNO ESPIRAL CLAVIERULADO TAMAÑO A4 X 100 HOJAS	14111051407605180	40 - Unidades	152.00	1 - Soles		818.09	15	01	01							
33	0 - Relación Item	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES		0 - NO		ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ILUMINACIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS			189.00	1 - Soles		36912.88				00	8 - Agosto	381 - Sin Modalidad		0 - SI		
							1	0 - NO		PANEL LED 8000 CIL DE 40W DE 4000 LUMENES, LUZ BLANCA	36111644007605386	40 - Unidades	154.00	1 - Soles		33574.58	15	01	01							
							2	0 - NO		PANEL LED 8000 CIL DE 40W DE 4000 LUMENES, LUZ BLANCA	36111940007604218	40 - Unidades	15.00	1 - Soles		3338.40	18	01	01							

